



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 271-2020-MPGCH-C

Cascas, 04 de diciembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día jueves 03 de diciembre de 2020, se trató el pedido del regidor Josué Manuel Miranda León.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Josué Manuel Miranda León, que sugiere es sugerir se evalúe un apoyo para el sector de las Tunas en Pampas de Chepate, de mangueras y un motor, para contrarrestar su problema de agua con el que convive dicha localidad, en función a la disponibilidad del presupuesto con el que cuente la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido del Regidor que sugiere es sugerir se evalúe un apoyo para el sector de las Tunas en Pampas de Chepate, de 500 metros de mangueras y un motor, para contrarrestar su problema de agua con el que convive dicha localidad, en función a la disponibilidad del presupuesto con el que cuente la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado en el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMU

Econ. Juan J. Blaslas Cordero  
ALCALDE